

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS A LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS, PREGRADO Y ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ADMINISTRATIVOS QUE REGIRÁN EN LA ESICI, VIGENCIA 2022.

**EL DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y C/I BG. RICARDO CHARRY SOLANO**

En uso de sus facultades conferidos por la Ley 30 de 1992, la Disposición No. 005 de 1993 Estatuto de Educación Superior de las Fuerzas Militares, el Estatuto General de la Escuela, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, establecer los costos y pagos internos que regirán en el año 2022.

Que el Rector de la Escuela de Inteligencia, en ejercicio de la atribución conferida en el literal G del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en cuanto a su capacidad para fijar costos que coadyuven al normal funcionamiento de la institución, atendiendo los parámetros establecidos en la ley.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que en Consejo Directivo No. 002 del 15 de diciembre de 2021 se aprobó los derechos pecuniarios para el primer y segundo semestre de la vigencia 2022.

Que en la resolución No 19591 del 27 de septiembre del 2017, en su artículo No 4, realizó la **Modificación del artículo No 10 de la resolución 20434 de 2016**. El cual quedó así: *Parágrafo No 2. (...) Los derechos pecuniarios, de que trata el artículo 10 de la presente resolución, tendrá en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año que cursa).*

Que mediante acuerdo No. 002 fechado el 15 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo¹ estableció la justificación de los valores que se incrementaron por encima del IPC del 4,58% de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definiendo de esta forma los costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales, así como los administrativos que regirán en el año 2022 los cuales fueron redondeados, así:

RESUELVE:

Artículo 1. Costos administrativos que regirán en el año 2022:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Certificado notas cursos militares y educación continuada	\$ 25.000

¹ Estatuto General – artículo 17 literales j y n

**2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



Certificados notas programas de pregrado y posgrado	\$ 25.100
Certificado notas cursos militares y educación continuada	\$ 25.000
Sabana de notas programas de pregrado y posgrado	\$ 30.800
Certificado contenidos temáticos programas de pregrado y posgrado	\$ 95.600
Certificado de estudios intensidad horaria	\$ 26.800
Constancia de estudio	\$ 21.200
Duplicado diploma cursos militares y educación continuada	\$ 78.500
Duplicado diploma programas de educación superior	\$ 275.750
Duplicado acta de grado	\$ 161.700
Carné estudiantil	\$ 17.700
Multa por perdida de carné	\$ 36.000
Multa diaria por mora en entrega de libro	\$ 2.600

Artículo 2. Costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales que regirán en el año 2022:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Inscripción al programa y estudio de carpeta homologación pregrados y especializaciones	\$ 313.200
Reingreso al programa pregrados y especializaciones	\$ 143.000
Homologación y/o validación por materia	\$ 115.800
Derechos de grado técnica y tecnología	\$ 278.800
Derechos de grado programas de pregrado y posgrado	\$ 369.900

Parágrafo 1: Se concederá un descuento especial y excepcional no mayor al **50 %** por concepto de inscripción al programa y estudio de carpeta de homologación, a quienes se encuentren en calidad de alumnos de los cursos militares, durante el proceso de homologación en los programas de Gerencia, Tecnología, Técnica Profesional, Especializaciones tanto Tecnológicas como Profesionales, y quien se haga acreedor al beneficio, deberá mantener un promedio, en cada uno de los saberes o materias, superior a 4.0, de lo contrario perderá el beneficio otorgado.

Parágrafo 2: Los programas de pregrado Técnica Profesional en Investigación y Seguridad, Tecnología en administración y análisis de la seguridad y Gerencia de la seguridad y análisis sociopolítico, no contemplan descuentos en el proceso de homologación y/o validación por materia, en razón a que se desarrollan transversalmente a los cursos de capacitación que realiza la institución.

Parágrafo 3: Los estudiantes que inscriban materias y no las culminen dentro del lapso o periodo (**semestre académico**) deben cancelar la totalidad del valor inicial y volver a matricular y cancelar el valor de estas en el siguiente periodo por un máximo de dos veces, de sobrepasar este límite deberá iniciar el proceso nuevamente.

Parágrafo 4: Para el personal de planta de la Escuela se le otorgará hasta el **100%** de descuento del valor de la matrícula de materias a homologar (previa solicitud por escrito), y quien se haga acreedor al beneficio deberá cancelar la inscripción al programa y los derechos de grado en su totalidad; y su promedio en cada uno de los saberes o materias deberá ser superior a 4.0 de lo contrario perderá los beneficios y deberá cancelar la totalidad del valor por cada concepto.

Parágrafo 5: Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 6 En todo caso los descuentos para los programas de pregrado y posgrado, estarán sujetos a decisión del consejo académico en pleno, con base a las disposiciones y líneas de carrera para el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; asignando dos (02) cupos por categoría para el personal de planta al 100% en cada cohorte.

Parágrafo 7: Para el caso de la Homologación y/o Validación por Materia, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % más al valor total inicial.

Artículo 3. Costos para el Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Inscripción Maestría en Inteligencia Estratégica.	\$ 194.400
Reingreso Maestría	\$ 138.500
Matricula Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 6.466.400
Valor por Cada Crédito Académico Maestría	\$ 498.800
Derechos de Grado Maestría Inteligencia Estratégica	1 SMLMV
Supletorio	\$ 144.000

Parágrafo 1: Para el caso de los costos del Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % más al valor total inicial.

Artículo 4. De los costos de los programas de educación continuada que ofrece la ESICI.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Curso de Inteligencia de Combate a Distancia	\$ 166.600
Curso de Inteligencia de Combate a Distancia para Personal Extranjero	\$ 273.400
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos (Presencial)	\$ 1.693.400
Diplomado en Protección Patrimonial (Presencial)	\$ 1.693.400
Diplomado Sistemas de Información Geográfica	\$ 1.942.400
Diplomado para la Docencia de Educación Superior	\$ 1.294.600
Diplomado En Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos	\$ 1.850.200
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos (virtual)	\$ 1.235.500
Diplomado en Protección Patrimonial (virtual)	\$ 1.235.500

Parágrafo 1: Para el caso de diplomados o cursos, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites para su certificación, deberá pagar un 5 % adicional sobre el valor total inicial.

Artículo 5°. Descuentos Educativos. Los descuentos educativos que serán aplicados al programa de Maestría en Inteligencia Estratégica y a los de diplomados ofrecidos por la ESICI, son:

DESCUENTOS EDUCATIVOS OFRECIDOS	PORCENTAJE
Personal Activo del Arma de Inteligencia del Ejército Nacional	40%
Personal Activo de Otras Armas del Ejército Nacional	30%
Personal Armada Nacional o Fuerza Aérea	30%

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co



RESTRINGIDO

Personal de la Policía Nacional	30%
Personal de la Reserva Activa de Inteligencia Militar	30%
Personal de la Reserva Activa de Otras Armas y Fuerzas	20%
Personal de Otros Organismos de Inteligencia	20%
Soldados que se desempeñen en el Arma de IMI	40%
Soldados de Otras Armas y Fuerzas	30%
Personal de Planta de la ESICI dos (02) cupos por categoría en cada cohorte.	100%
Personal de estudiantes de la ESICI en 1 Diplomado	50%
Personal de estudiantes de la ESICI en 2 Diplomados	70%
Personal de estudiantes de la ESICI en 3 o más Diplomados	75%
Personal Docentes Externos, Prestadores de servicio y pasantes de la ESICI	30%
Personal de planta del CEMIL y sus Escuelas (De acuerdo al Parágrafo 3)	Hasta el 100 %
Personal ajeno a la institución, enmarcado bajo convenio	25%
Familiares en primer grado de consanguinidad personal militar y civil de las fuerzas Militares	30%
Personal Militar y civil docente Ad Honorem	Acumulable hasta 35 %
Personal civil de planta de las FF.MM	30%
Profesionales Oficiales de la Reserva (POR)	30%
Diplomados Virtuales para el personal de la fuerza pública privado de la libertad	100%
Funcionarios públicos	20%
Sufragantes del último comicio electoral	Acumulable hasta 10%
Egresados	10%

Artículo 6. De los descuentos del programa maestría en inteligencia estratégica: Consiste en una reducción porcentual del valor de la matrícula del semestre, en beneficio de las personas que acrediten vínculo laboral, académico o de otro tipo, con la Escuela de Inteligencia, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, los Organismos de Inteligencia, funcionarios públicos y demás personal contemplado en el artículo 6 de la presente resolución.

Parágrafo 1: El estudiante que inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % adicional al valor total inicial, de igual manera perderá los beneficios otorgados por descuento y deberá cancelar la totalidad del valor del semestre.

Parágrafo 2: Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 3: El personal de planta del CEMIL y sus Escuelas, que deseen acceder al beneficio **hasta del 100 %** como porcentaje de descuento, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Escuela solicitante o del CEMIL respectivamente, respecto al programa de Maestría, por efectos presupuestales, la ESICI se reserva el derecho de admitir máximo un (01) solicitante por Cohorte.

Parágrafo 4: El personal de las Fuerzas Militares que se encuentre cursando programas de posgrado en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia y reciba algún tipo de apoyo económico por parte de la Fuerza, no deberá realizar el pago extraordinario proporcional al porcentaje del apoyo.

Parágrafo 5: Respecto al descuento asignado para el personal que se vincule como Profesor Militar y Civil Ad Honorem, y previa decisión en pleno del Consejo Académico, se le otorgará un porcentaje acumulable, correspondiente al **10 %** por cada **20 horas** adicionales de clase, este beneficio se otorgará hasta que se acumule un máximo **75 %** de descuento así:

PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
10%	Menos de 34
20%	35-43
25%	44-52
30%	53-60
35%	61 en adelante

Parágrafo 6. Los descuentos educativos otorgados por categoría tendrán una periodicidad de 06 meses, lo que obliga a su renovación semestral previa solicitud del estudiante interesado. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Parágrafo 7: El personal sujeto a descuentos, deberá ser enmarcado en una sola categoría, y los mismos, no serán acumulables a menos que su categoría así lo establezca.

Parágrafo 8: Los descuentos educativos relacionados en la presente resolución aplican para la matrícula de los programas de posgrado, no aplica para inscripción y derechos de grado.

Parágrafo 9: La sumatoria de los estímulos académicos, descuentos e incentivos no podrán superar en ningún caso el **75%** del valor de la matrícula establecido.

Parágrafo 10.- Se otorgará un descuento del 10% a los egresados e hijos de egresados de la Escuela de Inteligencia menores de 25 años, que deseen matricularse en el programa Maestría en Inteligencia Estratégica, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

Artículo 7. De los descuentos de los programas de educación continuada. Los descuentos educativos de los programas de educación continuada para el personal de docentes externos, asesores y pasantes, serán determinados por el Consejo Académico en pleno, mediante el estudio detallado de sus condiciones profesionales, personales o aportes significativos con la institución.

Parágrafo 1 El personal que se encuentre vinculado a la ESICl como estudiante, y desee cursar 01 programa de educación continuada (Diplomado) tendrá derecho a un **50 %** de descuento, por dos programas **70%**, por 3 o más programas de educación continuada, obtendrá un descuento de hasta el **75 %** sobre cada uno de ellos.

Artículo 8. De los acuerdos de pago Los estudiantes que se vinculen a los programas académicos anteriormente descritos, podrán solicitar un acuerdo de pago, con el ánimo de diferir la deuda en cuotas mensuales, dentro de una periodicidad de 02 meses, previa firma del pagare que el estudiante suscribe a favor de la institución.

Parágrafo 1: El personal que este cursando programas de pregrado, postgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que no realice los pagos durante las fechas oportunas establecidas en el recibo de pago, deberán cancelar el valor

correspondiente al pago extraordinario equivalente al 5 % sobre el valor de la matrícula de acuerdo con lo establecido por la institución.

Parágrafo 2: El personal que este cursando programas de pregrado, postgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que suscriba acuerdos de pago y no culminen el periodo académico o pierda créditos académicos deberá pagar la totalidad del costo del programa, esta obligación quedara determinada en el plan de financiación en los pagarés que el estudiante suscriba a favor de la institución.

Artículo 9. Autorizar al Rector, de acuerdo con los criterios generales que fije el Consejo Académico para aplicar beneficios respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, con el fin de incentivar el ingreso y la permanencia en la institución de los estudiantes, teniendo en cuenta los impactos derivados de la pandemia mundial y la situación económica y social que atraviesa nuestro país.

Parágrafo 1: Será potestad del Consejo Académico reunido en pleno, el otorgamiento de descuentos y la modificación de los valores descritos anteriormente, así como también determinar el porcentaje de descuento y la categoría del solicitante, teniendo en cuenta las leyes vigentes en referencia al tema y con la justificación pertinente, estudio del perfil de competencias, disponibilidad, conocimiento, experiencia y concepto de autoevaluación, para otorgar algún tipo de beneficio, deberán presentar certificación del apoyo brindado a la sección de autoevaluación y estadística o del área encargada (DECTID y/o Educación Militar).

Parágrafo 2: La aprobación de los descuentos deberá atender a la viabilidad presupuestal y financiera establecida por el departamento de administración y logística de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir del 01 de enero del año 2022.

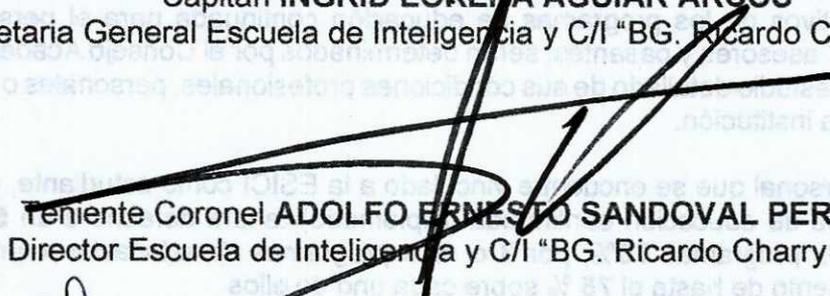
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

FIRMADO:



Capitán **INGRID LORENA AGUIAR ARCOS**
Secretaria General Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"



Teniente Coronel **ADOLFO ERNESTO SANDOVAL PERDOMO**
Director Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"

Elaboró: AI12. SANDRA AMAYA
Auxiliar Contable ESICI

Revisó: Abg. CLAUDIA BARRON
Asesora Jurídica ESICI

Aprobó: MY MANTARIAS
Vicerrector Académico

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 - 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co - Secretaria.esici@cedoc.edu.co

RESTRINGIDO

